**Fondo Social Voluntario Club de Golf de Cachagua**

**(29-05-2023)**

**Objetivo.-** Mejorar la calidad de vida de los trabajadores del Club entregando un mayor bienestar para ellos y su grupo familiar.

**Definición.-** Se crea un Fondo Voluntario de ayuda social con el objetivo de apoyar a los trabajadores[[1]](#footnote-1), que voluntariamente adhieran al Fondo, y su grupo familiar para enfrentar situaciones catastróficas en salud, jubilación, u otras, definidas más adelante, que les afecten seriamente su patrimonio familiar.

**Beneficiarios:** Serán potenciales beneficiarios para uso del fondo los trabajadores con contrato indefinido, que voluntariamente haya adherido al Fondo, su cónyuge o conviviente civil y los hijos legalmente reconocidos que sean carga familiar.

**Administración:** El Fondo será administrado por un Comité de tres personas: un socio nombrado por el Directorio del Club, un representante de la Administración y un representante de los trabajadores, los que sesionarán cuando las circunstancias lo ameriten y adoptarán sus decisiones unánimemente ceñidos al Reglamento con que operará el Fondo.[[2]](#footnote-2)

**Financiamiento Voluntario.-**

El Fondo se financiará con un pago anual de 1 UF (incorporado en el cobro de las cuotas semestrales de cada año) de los socios que voluntariamente adhieran a este Fondo (todo tipo de socios: titular, honorario y vitalicio)-; y por un aporte voluntario de 0,5 UF anual por trabajador (se descontará de su sueldo en 2 cuotas de 0,25 UF en los meses de Enero y Julio de cada año).[[3]](#footnote-3)

Los trabajadores que no adhieran al Fondo no serán beneficiarios de este.

Para operar el Fondo se exigirá que haya un mínimo de 10 trabajadores adheridos a él.

El Directorio informará por mail, una vez aprobado por el Directorio a los socios y trabajadores del Acuerdo de la creación de este Fondo y solicitará que los socios que no quieran ser parte de este, informen de su decisión por mail, a la Gerencia del Club para que esta proceda en consecuencia.

**Causales para requerimiento del Fondo:** el Fondo tendrá tres programas.

1. Fondo de Salud.- Aportar recursos económicos para ayudar a solventar las deudas que, producto de una emergencia médica o enfermedad de tipo catastrófico tenga el trabajador adherido o algún miembro de su grupo familiar con organismos de salud, como hospitales, clínicas o similares.
2. Fondo de Evento Catastrófico.- Aportar recursos económicos para ayudar a solventar las deudas que se le generen al trabajador adherido o algún miembro de su grupo familiar como consecuencia de un evento catastrófico. Se define como evento catastrófico aquel evento que afecta seriamente al patrimonio del trabajador y su grupo familiar definido anteriormente. Por ejemplo pérdida de vivienda por incendio o terremoto, pérdida total de vehículo por accidente o choque no siendo el causante responsable infracciones legales.
3. Fondo Previsional.- el Fondo hará un APV en la AFP que corresponda de UF 30 a cada trabajador adherido que jubile anualmente sea por enfermedad o vejez. El tope será de 2 trabajadores al año y será requisito que el trabajador demuestre que se ha pensionado y que tenga al menos una antigüedad de 15 años en el Club. El trabajador que reciba este beneficio no podrá seguir trabajando en el club.

**Reglamento:** Deberá generarse un reglamento de funcionamiento y adjudicación para los fondos de salud y catastrófico que cubra al menos los siguientes temas:

a.- Formularios estándar de adhesión de socios y de trabajadores, y de petición al Comité del Fondo de Auxilio que define si ha lugar la petición.

b.- Requerimiento de documentación de respaldo de cada petición. Certificados de Familia, Presupuestos médicos, fotos, y demostración que ha usado todos los medios existentes para paliar los gastos (Plan Auge, seguros complementarios, seguros otros, etc.), presupuestos médicos, pagos de Fonasa, etc.

c.- Los aportes del Fondo se harán ex post, es decir una vez que el trabajador o su beneficiario hayan hecho todas las gestiones y gastos pertinentes. En situaciones excepcionales se podrá adelantar recursos, en forma de préstamo que se deberán liquidar a más tardar 3 meses después de realizado el préstamo no debiendo quedar saldo alguno por pagar. El Fondo, salvo éstos casos no prestará dinero a los trabajadores.

d.- Propuestas del Comité del monto en qué se apoyará al trabajador en cada caso, deberán ser fundadas y unánimes.

e.- Los beneficios anuales del Fondo estarán limitados a los aportes anuales, de haber recursos sobrantes, estos podrán utilizarse en los años siguientes.

f.- Anualmente, en la Junta Anual de Socios del Club, el Gerente deberá informara todos los socios de los usos del fondo, los trabajadores beneficiados, los montos en que fueron beneficiados y el saldo anual del Fondo si existiere. No obstante lo anterior, el Gerente deberá informar caso a caso en la página web del Club.

1. Se excluye a trabajadores de nivel superiores. [↑](#footnote-ref-1)
2. Este Comité podrá contar con el apoyo de una Asistente Social ad honorem si lo estima necesario. [↑](#footnote-ref-2)
3. Cada trabajador deberá autorizar explícitamente al Club para hacer estos descuentos de su remuneración [↑](#footnote-ref-3)